



Veindad
N.º 119

El Ayuntamiento
de mi presidencia en
sesión de 11 de los
corrientes tomó el
acuerdo que copiado
literalmente dice así:
« Declaración de veindad,
Acto segundo y de
unanime parecer
acordó la Corpora-
ción declarar veindad
de este pueblo al
que lo era de Villa
James José y Andrés
Valero y domiciliá-
do, a los individuos
de que se compone
en familia, por la
clase comprendidos
en las prescripciones

del parrafo 2.^o artículo
18 de la ley Municipal
vigente.

Lo que a petición
de dicho interesado
participa a V. para
su conocimiento,
y a fin de que dando
cuenta a sus Ajustes
se digna declararlo
baja en el padrón
de vecinos de esta villa
Dios guera a V. S. S.
Cortur 20 Junio 1879.

S. A. A. A. A.

Juanico Badoero

S. A. A. A. Cortur de
Villafraja